

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

15228 ZAMORA

Edicto

Doña M.^a Inés Santiago Alejos, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 de Zamora con funciones de Mercantil, por el presente, hago saber:

1.º Que en los autos seguidos en este órgano judicial Sección I, Declaración Concurso 144/2014 y NIG n.º 49275 41 1 2014 0007406, se ha dictado en fecha 11/4/2014 Auto de declaración de concurso voluntario del deudor Energía de Zamora, S.L., con CIF n.º B84862127, cuyo centro de intereses principales lo tiene en Carretera de Jambrina, s/n, de Corrales del Vino (Zamora).

2.º Se ha acordado que el deudor conservará las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio y sujeto a la intervención de los administradores concursales, mediante su autorización o conformidad en la forma prevista en la Ley Concursal, pudiendo el deudor realizar hasta el momento de la aceptación del cargo por parte de los administradores concursales, actos propios de su giro o tráfico que sean imprescindibles para la continuación de su actividad, siempre que se ajusten a las condiciones normales del mercado.

3.º Se ha designado, como administración concursal a José Alfredo Calvo Prieto, con domicilio postal en plaza Constitución, n.º 1, 2.º C, de Zamora, y dirección electrónica concurso.energiadezamora@gmail.com para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

4.º Igualmente, se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

5.º Las resoluciones que traigan causa del concurso se publicarán en la siguiente dirección electrónica del Registro Público Concursal www.publicidadconcursal.es.

Zamora, 22 de abril de 2014.- La Secretaria Judicial.

ID: A140020381-1